







CONTRATO DE COMPRA - VENTA

CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTÉ EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA MICROVISA MG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. EMMA MARTINEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. <u>"EL CONALEP HIDALGO"</u>

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZODEZ Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos













- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 El Lic. Germán Hernández Pérez, Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios DPyE/031/2021 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del Ejercicio 2021 y oficios SFP-CPF-01-0034/2021 y SFP-CPF-2878/2021; con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
 - 1.9 Con fundamento en los artículos 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
 - 1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÒN, de la persona moral denominada: MICROVISA MG, S.A. DE C.V.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva número 32,348, Volumen 588, de fecha 4 de febrero de 1999, pasada ante la Fe del Notario Público Número 26 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armando Armendáriz Ruíz; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma; que es una empresa dedicada a la venta de papelería y equipo de cómputo, accesorios y consumibles, registrada ante la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental con número 046-15 para su legal funcionamiento.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO UNÍDICO LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEX Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos













- 2.2.- Que su representante legal la C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA, acredita su personalidad mediante la escritura pública 32,348, Volumen 588, de fecha 4 de febrero de 1999, pasada ante la Fe del Notario Público Número 26 de Tlalnepantla, México, D.F., la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, D.F., bajo el Folio Mercantil Número 250,298 de fecha 30 de abril de 1999, (mismo que se encuentra agregado en la declaración II), manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la compra, venta, importación, exportación, producción, comercialización, distribución de toda clase de equipo electrónico y computación de productos y en general la especulación comercial de todo tipo de bienes incluyendo equipo electrónico, computación, línea blanca, maquinaria, juguetes, productos plásticos, artículos de oficina, para el hogar e industrial.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: CALLE LONDRES NUMERO EXTERIOR 39, NUMERO INTERIOR 101, DEMARACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 06600 con Sucursal en PACHUCA DE SOTO, HIDALGO en el domicilio ubicado en AVENIDA PIRULES NUM. 162, COL. EL TEZONTLE, C.P. 42083, mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes MMG990204RW7 como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta como anexo 1 al presente contrato.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.8.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 046-15 que se agrega a este acto jurídico como anexo número 2.
- 2.9.- Con fecha 30 de Septiembre del año 2021, se le adjudicó el presente contrato derivado del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 14/2021 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN para surtir 7 partidas.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decirverdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO URÍDICO LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos













3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 14/2021, para la adquisición de REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN, para surtir 7 partidas (detalle en pedido Número CONALEP/44/2021).

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$41,832.56 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 0116475809, con Clabe Interbancaria 012290001610015156, de la Institución Bancaria BANCOMER, a nombre de MICROVISA MG S.A. DE C.V. con correo electrónico microvisa mg@yahoo.com.mx, dicha transferencia se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- Las REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÒN objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/44/2021 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo al listado que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

DIRECCION GENERAL

Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

PLANTEL TIZAYUCA

Ubicado en, Calle Oriente 3 Sur 2 Lote 3 Ciudad Industrial Tizayuca Hgo., C.P. 43800.

SUBDIRECCIÓN DE AROYO, URÍDICO LIC. CLAUDIA ESTRADA VÂZQUEZ Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos













PLANTEL PACHUCA II

Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado y/o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 14/2021 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÒN, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar las REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de las REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACION.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO UNIÓDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos













Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 7 de Octubre de 2021.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE HIDALGO

C. EMMA MARTINEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE MICROVISA MG, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de COMPRA-VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÒMPUTO Y TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÒN, Número N.C. CONALEP/67/2021 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO en su carácter de Director General, y por la otra empresa MICROVISA MG, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. EMMA MARTINEZ GARCÍA en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 7 de Octubre de 2021 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOXO JURÍDICO LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

